
DÑA. MARTA ABELLA RIVAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que en el acta de la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento reunida en sesión ordinaria, celebrada con fecha 3 de mayo de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe según su tenor:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DE CARÁCTER PATRIMONIAL: PARCELA E EN LA UE-39 (EXP 2/2019).

Con fecha 29 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local efectuó adjudicación del contrato de arrendamiento de bien inmueble de carácter patrimonial: Parcela E en la UE-39 a favor de la mercantil LAVADEROS EUROPA, S.L.

Con fecha 13 de septiembre de 2016, se procede a la firma del contrato entre el Ayuntamiento de Seseña y la mercantil Lavaderos Europa, S.L.

Con fecha 10 de abril de 2019 y R.E nº 4743, Juan Vicente Seder Codina, en nombre y representación de la mercantil Lavaderos Europa, S.L, arrendatario del inmueble patrimonial municipal parcela E-UE-39 del Ayuntamiento de Seseña, solicita prorrogar el mismo, en virtud de lo dispuesto en el punto tercero del “otorgan” del referido contrato de arrendamiento, en el que se dispone:

“TERCERA. Duración del contrato. La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año, de carácter prorrogable. Llegado el día de vencimiento del contrato, éste se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de tres años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador, con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de no renovarlo, conforme al artículo 9 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Transcurridos los tres primeros años, el contrato se prorrogará anualmente, siempre que exista voluntad por ambas partes y ésta se manifieste con anterioridad mínima de treinta días a la fecha de terminación del contrato o de su prórroga, siendo la duración máxima, incluidas las prórrogas, de 20 años”.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de abril de 2019.

Con fecha 17 de abril de 2019 se emite informe de Tesorería.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Servicios la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de bien inmueble de carácter patrimonial: Parcela E en la UE-39, la cual se deberá efectuar en los mismos términos expuestos en el contrato de fecha 13 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y citarle para la firma del contrato de prórroga en los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Publicar en el perfil del contratante la prórroga suscrita.”

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.- En Seseña, en la fecha que consta en las huellas de firma digital impresas al margen del documento

La Secretaria *Marta Abella Rivas*
(Firmado digitalmente)

El Alcalde *Carlos Velázquez Romo*
(Firmado digitalmente)